

Quillota, 14 MAR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3325 /VISTOS:

1. Memorándum N°111 de 12 de febrero de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes (S) a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para descargar en los sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad el primer semestre de 2019, Rol N°238.315-2, a nombre de **ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PREESCOLAR JARDÍN INFANTIL PORTAL MAGICO LIMITADA**, Rut N°76.127.704-9, con domicilio en Los Nogales N° 1149, Villa Portal Araucaria, Quillota, debido a que patente se desenrola en Decreto Alcaldicio N° 22 de 2 de enero de 2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Consulta de giro patente Rol N° 238.315-2, primer semestre de 2019, solicitada para descargo;
4. Decreto Alcaldicio N° 22 de 2 de enero de 2019;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a descargar en los sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad el primer semestre de 2019, de Patente Municipal Rol N°238.315-2, a nombre de **ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PREESCOLAR JARDÍN INFANTIL PORTAL MAGICO LIMITADA**, Rut N°76.127.704-9, con domicilio en Los Nogales N° 1149, Villa Portal Araucarias, Quillota.

La orden a descargar es la siguiente:

Identificador	Período	RUT	Estado	Fecha Vencimiento	Valor Total
238315-2	20191S-00	76127704-9	Girado	31/01/2019	\$ 114.011

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes, la Tesorera Municipal y la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Presupuesto
3. Tesorería Municipal
4. Cobranzas
5. Rentas y Patentes
6. Interesada
7. Secretaría Municipal.-

LMG/DMB/LCO/csp.-

9